

Para despachos de oficio quatro mrs.

Sello Cuarto, Año de mil
ochocientos y doce.

Consejo de N. S. M.

El Sr. D. Juan Manuel de...

Amalia



Tumilla

Nov. de Nueva

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Juan Luciano Ortega, Ed.^{no} del Reyno. 1.^o pp.^o del Sum.^o y
Ayuntamiento de esta Villa de Tumilla 46.^o =

Cesáreo y Doxfoi: Fue habiendome presentado ante
los señores Concej. Justicia, y Regimiento de esta expre-
sada Villa en el día veinte y uno del mes de Julio
ultimo pasado la constitucion política de la Mo-
narquia Española sancionada por las Cortes
Generales y extraordinarias de la Nación su pta.
en la viz a diez y ocho de Marzo del corrientes
año, y si. Decretos q. le subsiguier, por su aumen-
do del mismo día fue obedecida con el mas rebe-
rente respeto y veneracion, y se mando guardar
y cumplir, y para ello, y su publicacion solemne
se señaló la hora de las quatro de la tarde del
día veinte y dos en la Plaza pp.^a llamada de
abajo de esta poblacion por ser el sitio mas con-
beniente para semejante acto, el qual tu-
bo efecto con la mayor solemnidad, y adorno
habiendose procedido iluminacion en la noche
intermedia, repique de campanas, y al tpo.
de dia. publicacion salvas de fusileria de las

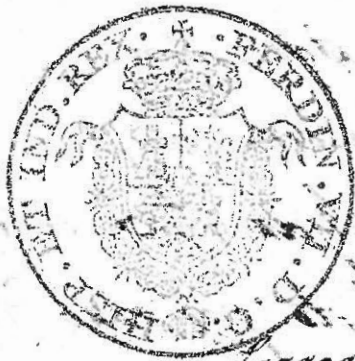
[Handwritten signature]

tropas q.^e se mandaron concurrir: Fue sin embargo de q.^e por el ref.^o Arrecho del Ayuntamiento quedó señalado como día festivo inmediato al de la ref.^o publicación el veinte y cinco del citado Julio q.^e se anunció al Ayuntamiento por Bando, y Edicto y en persona à los ref.^{os} Arrechos, no tubo efecto à causa de que en el veinte y quatro se comunicó à dho. Ayuntamiento con propio embargo por la M.^{ta} Justicia de la Ciudad de Villena, una orden con fha. en Carrillas del veinte y tres del General Frances Barón de Elort por la q.^e se le prevenia q.^e bajo pena de la vida, y de sufrir esta Villa el saqueo, y demas horrores de la guerra tubiere prontas las razones necesarias p.^a quatro mil Infantes, ochocientos Caballos de Dragones del 24 y Coraceros del 43. y con mas para la gente correspond.^{te} à quatro piezas de Artilleria sin dar lugar à que hubiere de batirse de la fuerza, con cuyo motivo por Decreto del mismo día suspendió el acto decretado por si co.

no ya han ocurrido anteriores. Imbaciones que
dia beneficiarse la que se anunciaba por la
ref. orden hasta poder fijar su celebracion
sin peligro lo que tubo efecto por otro Acuerdo
de primi. del corriente, y a su consecuencia el
Acto de la celebracion de la misa de gracias
prevenida por el M. Decreto citado es del tenor
siguiente

Acto 3

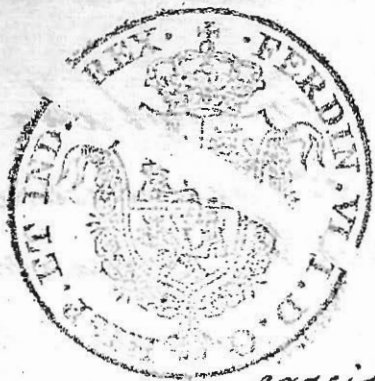
En la Villa de Tumbilla a dos dias del mes de Agosto año
de mil ochocientos doce, siendo las siete horas con
contad. de su mañana, y habiendo concurrido a
las Salas consistoriales los señores Agustín Farrago
y Juan Juan Blas Barco Alcaldes Ordinarios, D.
Juan de los Reyes Thomas Corrao, D. Juan. Marti
nez Thomas, Blas Melina de la Torre, y Joaquin Xi
menez delgado Regidores, y Parqual Martinez Fe
llo Alguacil Mayor, Consejo, Justicia y Regim. de
esta dha. Villa estando juntos, y congregados en sus
Salas consistoriales con interbencion y concurrencia
del Sr. Sr. D. Bartolomé Abellan Abogado de la
M. Chancilleria de Granada, Sindico Gen. y Tenorero
de la misma, y su Comari, y tambien del Sr. Sr. D.
D. Esteban de Lacalzada Abogado de los M. Consejos
Regente en Comision de la M. Jurisdiccion Ordinaria,
todos a consecuencia del señalam. q. se halla echo
de este dia, y hora para para a las dos y media



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Parroquiales de esta población, a la celebración de
la Misa solemne de acción de gracias por la pu-
blicación q^e se halla practicada de la Constitu-
ción política de la Monarquía Española; En su
virtud, y para q^e tenga efecto se han dirigido á
presencias y autorizar el acto á la Iglesia Parro-
quial de Santiago los señores Agustín Farrago
Alcalde Ordinario, y Presente en Comisión, acom-
pañados de los señores Regidores D. Juan Martínez
Thomas, y Blas Molina de la Torre, Caballero Sin-
co Cent. y Peronero, y presenten Es. no. Pedro Reinal
Guardiola, y Juan Sozano Ortega, y para la de-
salvador los señores Juan Ulas Barrot, D. Juan
de los Reyes Thomas Soriano, Joaquín Pimenez de
Guada, y Alcaide Mayor Pasqual Martínez todo
y presente Es. no. Agustín Guardiola Ruiz: En cuia
Iglesia Parroquial han sido recibidos sus M^{as}.
con repique de campanas por sus Comunidades
Ecc^{as}. habiendo encontrado dadas, quantas dis-
posiciones han sido convenientes para la solem-
ne función q^e se halla decretado, la qual ha
tenido efecto con Misa solemne de acción de



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
COCIENTOS Y DOCE.

gracias leyendose antes del ofertorio la expresada Cons-
titucion politica de la Monarquia Española, con los
R. Decretos que le subriguen desde la primera has-
ta la ultima linea en voz inteligible, para la inteli-
gencia de todos numerosos concursos q. igualm^{te} han
interbenido, a cuyo final en la Parroquia de San-
tiago se hizo la brebe exhortacion correspond. al
objeto por el P^{ro}. Padre Predicador Combenual del
Combenio de las Lagas del Seraphio Padre S. Juan de
esta Villa Fray Martin Jimenez como persona
designada por su Parroco D. Antonio Benito Abe-
llan, y en la de S. Salvador por su P^{ro}. Cura
Vicario perpetuo D. Juan Soto de Sotos: Y habien-
dose concluido ambas Misas se prestaron los
juramentos por todos los vecinos y clero con-
currentes bajo la formula que se hizo notoria
por los P^{res}. Sacerdotes celebrantes en abra
e inteligible voz diciendo: Jurais por Dios, y
por los Santos Evangelios guardar la Constitu-
cion politica de la Monarquia Española sancio-
nada por las Cortes generales y extraordinarias
de la nacion, y ser fieles al Rey? Y renoto q. to-

Handwritten initials or signature.

dos los concurrentes respondieron en igual abra-
zo cada uno de por sí: Si juró: Y así practicada
se procedió por la Comunidad Eccl^l. á cantar
solemnemente el Te Deum con lo que quedó
concluido el acto, y en certificacion de ello lo fir-
maron sus Mds. con los Mros. Pres^{tes} Parro-
cos de que damos fe: D. Agustin Turpaga-
lin. D. Cristobal de Lacalzada = Fran. Juan
Chay Barrot = D. Antonio Benito Acellan =
D. Juan Voto de Votos = D. Juan Thomas So-
riano = D. Fran. Martinez Thomas = Blas
Molina de la Torre = Joaquin Jimenez =
Parqual Martinez fello = Lic. D. Bartolo-
me Acellan = Ante nos = Pedro Benmal Gu-
ardiola = Juan Lorenzo Ortega = Agus-
tin Guardiola Pres^{te}

El presente corresponde á la letra con
la diligencia del acto de celebracion
de Misa, solemnemente en acinientos de gracia,
lectura de la Constitucion Politica de la Mo-
narquia Española, Juramento y Te Deum,
y lo relacionado mas largamente con
y es de ver del Expediente que á el efecto
de todo se ha formado, el qual queda en
la oficina de Ayuntamiento q. esta á mi car

go, á q me refiero; y en fce de ello, en Cumplim^{to}
de lo que se manda en el Artículo Segundo del
Real Decreto de las Cortes Reales y Extraordi-
narias de la Nación, q. obra á continuacion
de dha Constitucion, y va queda citada; libro
el presente que firmo y firmo en la Villa
de Tumbuco á tres dias del mes de Agosto
año de mil ochocientos dose

Protesto en Verdad

Juan Soriano

Ortega